



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA

SECRETARIA

D. JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

*CERTIFICA: que el Excmo. Ayuntamiento **PLENO**, en sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

PUNTO 4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y de generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

- Delegación de Urbanismo, Recursos Humanos y Hacienda.
- Delegación de Infraestructura, Obra y Servicios y Medio Ambiente.
- Delegación de Seguridad y Tráfico.

Así como todos aquellos asuntos que deban ser tratados en el Pleno Municipal y tengan naturaleza diversa.

También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Ciudadanía, cuyo objeto y contenido serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

- Delegación de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas.
- Delegación de Igualdad, Educación, Formación y Empleo y Agricultura.
- Delegación de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico.
- Delegación de Deportes, Salud y Consumo y Mayores.
- Delegación de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, celebrará sesión ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, cuyo régimen viene fijado en el acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2000.

La sesión ordinaria se celebrará con una antelación mínima de 7 días naturales a la celebración del Pleno ordinario, salvo los casos en los no haya asuntos a tratar.

SEGUNDO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por cuatro concejales del grupo municipal PP, dos concejales del grupo municipal PSOE, dos concejales del grupo municipal IU y un concejal del grupo municipal Democracia Participativa, salvo en el caso de la Comisión Informativa Permanente de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, que se integrará por dos concejales del grupo municipal PP, un concejal del grupo municipal PSOE, un concejal del grupo municipal IU y un concejal del grupo municipal Democracia Participativa.

A tenor de lo anteriormente expuesto y, a propuesta de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, cada una de las Comisiones Informativas reflejada quedan compuestas por:

1. Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía:

Titulares:

Presidente: Juan Ávila Gutiérrez (Grupo Municipal PP)

PP: María Teresa Ávila Guisado, Juan Carlos Ramos Romo y Ángeles Iñiguez Belloso.

PSOE: Antonio Manuel Pinelo Gómez y M^a Carmen González Ortiz.

IU: César Manuel López Nieto y Vicente García Baeza.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Antonio J. Toranzo Montero.

Suplentes:

PP: Ramón Gavira Gordón, Manuel Alberto Sanromán Montero, M^a Carmen García Fernández y Enrique Manuel Becerra Gayoso.

PSOE: Ana María Cabello Gómez y Eva María Rodríguez Santos.

IU: Encarnación María Milla González y M^a Ángeles Martín Martín.

2. Comisión Informativa Permanente de Ciudadanía:

Titulares:

Presidente: Juan Ávila Gutiérrez (Grupo Municipal PP).

PP: Juan Carlos Ramos Romo, Ramón Gavira Gordón y M^a Carmen García Fernández

PSOE: Ana María Cabello Gómez y Javier Ramírez Abeja.

IU: Encarnación María Milla González y Fernando Baeza Sánchez.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Antonio J. Toranzo Montero.

Suplentes:

PP: Ángeles Iñiguez Belloso, Angélica Alonso Ávila, Enrique Manuel Becerra Gayoso y José Ricardo García Román,

PSOE: M^a Carmen González Ortiz y Eva María Rodríguez Santos.

IU: César Manuel López Nieto y M^a Ángeles Martín Martín.

3. Comisión Informativa Permanente de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

Titulares:

Presidente: Juan Ávila Gutiérrez (Grupo Municipal PP).

PP: M^a Teresa Ávila Guisado.

PSOE: Eva María Rodríguez Santos.

IU: Vicente García Baeza.

PARTICIPA CARMONA: Antonio J. Toranzo Montero.

Suplentes:

PP: Juan Carlos Ramos Romo y Ramón Gavira Gordón.

PSOE: Ana María Cabello Gómez.

IU: César Manuel López Nieto.

TERCERO.- El presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación del Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.-Bº.-

EL ALCALDE.-